



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de agosto de 2016

Período de sesiones de 2016

Tema 15 del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2016

[por recomendación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/2016/15/Add.1)]

2016/11. Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Haciendo notar que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en su 72º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 15 al 19 de mayo de 2016, aprobó la resolución [72/6](#), relativa a la determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, que figura en el anexo de la presente resolución,

Hace suyas las medidas solicitadas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en el párrafo 7 de la resolución [72/6](#).

*44ª sesión plenaria
25 de julio de 2016*

Anexo

Resolución [72/6](#)

Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Recordando también la resolución [69/214](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reconoció, entre otras cosas, la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invitó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que siguieran haciendo aportaciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, por medios como reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades



regionales competentes, los grupos principales y otros interesados, que figuraban en la resolución [67/290](#) de la Asamblea, de 9 de julio de 2013, y otros interesados pertinentes, según procediera,

Recordando además su resolución [71/1](#), de 29 de mayo de 2015, titulada “Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015”, en la que reconoció la necesidad de seguir adaptándose y respondiendo a la evolución de las dificultades y oportunidades de desarrollo en la región de Asia y el Pacífico,

Recordando su resolución [71/5](#), de 29 de mayo de 2015, en la que reconoció una serie de prioridades y recomendaciones a modo de aportación de la región a los preparativos para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y haciendo notar las aportaciones de la Reunión de Divulgación sobre la Financiación del Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, que se celebró en Yakarta los días 10 y 11 de junio de 2014, y de la Consulta de Alto Nivel de Asia y el Pacífico sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Yakarta los días 29 y 30 de abril de 2015,

Haciendo notar la diversidad de los países de Asia y el Pacífico en cuanto a su geografía, población, ingresos y nivel de desarrollo, junto con las complejas dimensiones multisectoriales e integradas de la Agenda 2030, en la que se pide el fortalecimiento de la capacidad en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, triangular y regional,

Haciendo notar también que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados,

Habiendo examinado el informe del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico acerca de su tercer período de sesiones¹,

1. *Exhorta* a los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a que cooperen a nivel regional en la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución [70/1](#);

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico acerca de su tercer período de sesiones¹ y decide poner en práctica las recomendaciones que figuran en él, reconociendo al respecto la importancia de ultimar la forma, la función y las modalidades del Foro, así como de elaborar la hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030;

3. *Reconoce* el papel que desempeña el Comité Consultivo de Representantes Permanentes y otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión al prestar asesoramiento y orientación a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, según proceda, respecto de la organización del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico en 2017;

4. *Invita* a los miembros y miembros asociados de la Comisión a que determinen esferas prioritarias de cooperación e implementación con respecto a la

¹ [E/ESCAP/72/16](#).

Agenda 2030 en Asia y el Pacífico, haciendo especial hincapié en los medios prácticos de implementación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Alienta* a todos los miembros y miembros asociados a que participen activamente en el Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico y a que sigan trabajando en la elaboración de la hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030;

6. *Hace notar* los debates regionales sobre la financiación para el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico, en particular los que tuvieron lugar en el Primer Diálogo de Seguimiento de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Incheon (República de Corea) los días 30 y 31 de marzo de 2016;

7. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Promueva la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y formule recomendaciones y proporcione información actualizada todos los años a los Estados miembros, incluso por conducto del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico;

b) Respalde el proceso orientado a definir una hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030 y superar los obstáculos que dificultan su consecución en Asia y el Pacífico, de conformidad con las recomendaciones del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico que figuran en su informe;

c) Intensifique el apoyo prestado a los Estados miembros en sus esfuerzos para implementar la Agenda 2030 en un enfoque integrado, entre otras cosas, con productos analíticos, servicios técnicos e iniciativas de creación de capacidad mediante productos y plataformas de intercambio de conocimientos, y para aumentar la capacidad estadística y de gestión de datos;

d) Siga brindando oportunidades de desarrollo de la capacidad a los Estados miembros, aprovechando los conocimientos especializados existentes y su foro intergubernamental para contribuir al fortalecimiento de su capacidad, entre otras cosas mediante el apoyo a la integración de las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo en esferas tales como la movilización de recursos internos, así como mediante el apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros por desarrollar enfoques, modelos e instrumentos integrados para aumentar su cooperación regional en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial hincapié en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Exhorta* a todos los asociados para el desarrollo, en particular a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a que colaboren con la Comisión en la promoción del desarrollo sostenible en la región de Asia y el Pacífico mediante todos los mecanismos apropiados, como la participación activa en los períodos de sesiones de la Comisión, una mayor cooperación en materia de proyectos y políticas, y el intercambio de buenas prácticas a través de la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular;

9. *Exhorta* a la Secretaría Ejecutiva a que, en su calidad de organizadora de las reuniones del Mecanismo de Coordinación Regional de Asia y el Pacífico, refuerce y promueva la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en Asia y el Pacífico y otros interesados, según proceda, en apoyo de las iniciativas de los Estados miembros por llevar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la práctica,

en particular las de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo del Pacífico;

10. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Comisión en su 73^{er} período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
